



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El Expediente: 300605-2024-25504; El INFORME N° 01-2024-ERDF, emitido con fecha 13 de diciembre de 2024, el INFORME N° D195-2024-MPC-GIDT/SGLO, emitido el 16 de diciembre de 2024, el INFORME N° D1412-2024-MPC/GIDT, de fecha 17 de diciembre de 2024, el MEMORANDO N° D769-2024-MPC/GM, de fecha 19 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo constituye un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa para la gestión de los asuntos que competen a su jurisdicción, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y reafirmado por el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. En virtud de estas disposiciones, la Municipalidad se erige como entidad soberana para la administración y ejecución de sus responsabilidades, ejerciendo su poder de manera independiente dentro de los límites de la normativa nacional que regula las funciones de los gobiernos locales.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía se configura como el órgano ejecutivo que representa la autoridad del Gobierno Local. El Alcalde, en su calidad de máxima autoridad administrativa y representante legal de la municipalidad, tiene la potestad para ejecutar acciones inherentes a la gestión municipal. Así mismo, el Artículo 20°, inciso 6) de la misma ley, le faculta a emitir decretos y resoluciones de Alcaldía, todo ello con estricto apego a las leyes, reglamentos y ordenanzas que regulan el ejercicio de su cargo, asegurando la legalidad y eficiencia en la toma de decisiones gubernamentales.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que desarrolla las disposiciones de la Ley N° 30225, establece en su Artículo 170° las normativas específicas para la liquidación de contratos de consultoría de obra. Esta normativa impone un marco legal de cumplimiento ineludible para todas las entidades y actores involucrados en los procedimientos de liquidación contractual, promoviendo la transparencia y eficacia en la culminación de los proyectos de inversión pública, y asegurando que las obras se ciñan a los términos contractuales establecidos.

Que, en ese sentido, se tiene que, con fecha 17 de noviembre de 2023, se suscribió **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 013-2023-MPC/GM**, entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y la



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

empresa FERROL SPORTS PERÚ SAC, para la ejecución de la obra: **“REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL JUAN MALDONADO GAMARRA EN LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO CUTERVO, PROVINCIA CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, por el monto total de S/ 2,208,256.33 (Dos millones doscientos ocho mil doscientos cincuenta y seis con 33/100 soles).

Que, conforme a lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º D64-2024-MPC/GM**, de fecha 12 de julio de 2024, se resuelve, en su parte resolutive, lo siguiente: Resolver de forma total el Contrato de Ejecución de Obra N.º 013-2023-MPC/GM, suscrito el 17 de noviembre de 2023 entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y la empresa FERROL SPORTS PERÚ S.A.C., para la ejecución de la obra denominada: **“REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL JUAN MALDONADO GAMARRA, EN LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**. Esta decisión se fundamenta en que la empresa contratista ha acumulado la penalidad máxima por mora, ascendiendo a la suma de S/ 239,827.85 (Doscientos treinta y nueve mil ochocientos veintisiete con 85/100 soles), de conformidad con lo establecido en el artículo 164, inciso 164.1, literal b), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N.º 30225, y en los fundamentos técnicos-legales detallados en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, mediante el **ACTA DE CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO DE OBRA**, realizada el 24 de julio de 2024 y emitida por el Notario Público de Cutervo, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el marco de la resolución del contrato de la obra **“REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN MALDONADO GAMARRA EN CUTERVO” – CUI N.º 2613971**. Esta diligencia, requerida como paso previo a la resolución del contrato, fue realizada con una notificación previa de tres (3) días hábiles a las partes, en presencia de un notario o juez de paz, así como del supervisor o inspector de obra, conforme a la normativa. El acta tiene un rol crucial al documentar los avances realizados, los trabajos pendientes y los recursos disponibles, proporcionando a la Entidad información clave para administrar adecuadamente el saldo de obra y planificar la culminación de los trabajos en beneficio del interés público. Asimismo, en caso de inasistencia de alguna de las partes, se procedió con la diligencia, garantizando la continuidad del proceso, la transparencia y la validez legal del documento emitido.

Que, según la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° D136-2024-MPC/GM**, emitida el 26 de noviembre de 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo dispuso, en su parte resolutive, resolver el Contrato de Consultoría de Obra N° 012-2023-MPC/GM, suscrito con el señor Hugo Rolando Saldaña Gálvez para la supervisión de la obra denominada **“REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN MALDONADO GAMARRA EN CUTERVO” – CUI N.º 2613971**. La resolución se fundamenta en el incumplimiento de obligaciones contractuales graves, específicamente por la ausencia injustificada de personal y la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

omisión de verificación de materiales y equipos utilizados en la obra, lo que generó la acumulación del monto máximo permitido de penalidad, ascendente a S/ 8,350.00 (Ocho mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles). Dicha decisión se basa en lo estipulado en el Artículo 164, inciso 164.1, literal b), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, y se sustenta en los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la referida resolución, con el fin de garantizar la eficiencia, legalidad y transparencia en la ejecución de los recursos público.

Que, en virtud del **INFORME N° 01-2024-ERDF**, emitido con fecha 13 de diciembre de 2024, el Evaluador Técnico del Área de Liquidaciones presentó un análisis detallado y pormenorizado referente a las **liquidaciones de cuenta** de la obra denominada **“REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN MALDONADO GAMARRA EN CUTERVO”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N.º 2613971**. En dicho informe, tras una minuciosa revisión de la documentación remitida, el Evaluador Técnico **manifestó su aprobación y otorgó el visto bueno a todos los elementos constitutivos del proceso de liquidación.**

Que, el informe técnico comprende y valida una serie de documentos de carácter fundamental para la conclusión formal de la obra, entre los que se encuentran el informe final de liquidaciones de cuentas, en el cual se detallan los aspectos económicos y administrativos relacionados con la ejecución del proyecto. Además, se incluye la memoria descriptiva valorizada, que ofrece una descripción detallada y cuantificada de los trabajos realizados, el resumen de liquidación de cuenta, que consolida los costos totales y parciales asociados a la obra, y los metrados valorizados ejecutados, que especifican las cantidades y costos de los trabajos efectivamente realizados durante el desarrollo del proyecto.

Que, asimismo, el informe verifica y aprueba los cronogramas de valorización ejecutados, que reflejan de manera ordenada y sistemática el avance físico y financiero de la obra en cada etapa de su ejecución. Todos estos documentos, además de cumplir con los requisitos formales exigidos por la normativa vigente en materia de contratación y ejecución de obras públicas, han sido debidamente analizados y comprobados, garantizando su exactitud, coherencia y conformidad con los lineamientos técnicos, legales y administrativos aplicables.

Que, finalmente, la documentación evaluada y aprobada queda registrada en el expediente N.º 25504-2024, el cual constituye el respaldo formal de la liquidación de la obra y servirá como instrumento de consulta y fiscalización para futuras auditorías o procesos administrativos. Esta aprobación certifica que el proceso de liquidación ha sido llevado a cabo con transparencia, responsabilidad y estricta sujeción a las disposiciones normativas vigentes, asegurando así el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y buen uso de los recursos públicos asignados para el proyecto.

Que, según el **INFORME N° D195-2024-MPC-GIDT/SGLO**, emitido el 16 de diciembre de 2024, el Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en el ejercicio de sus



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

funciones y con base en los procedimientos establecidos, comunica al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial su aprobación técnica al Informe Técnico de Liquidación de Cuentas correspondiente al proyecto de **“REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN MALDONADO GAMARRA”, (CUI) N° 2613971**. El Subgerente de Obras Públicas, tras un análisis minucioso y detallado, verificó que la documentación entregada para la liquidación final del proyecto cumple con todos los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables; dicha documentación incluye el Informe Técnico de Liquidación de Cuentas, en el que se detallan de manera exhaustiva las partidas ejecutadas, los costos asociados y el cumplimiento de las metas propuestas. Asimismo, se incorporan documentos esenciales como la memoria descriptiva valorizada, que ofrece una relación precisa y cuantificada de los trabajos realizados durante el proceso de ejecución del proyecto, los metrados valorizados ejecutados, que reflejan de manera detallada las cantidades de obra ejecutadas y sus correspondientes valores económicos, y los cronogramas de valorización ejecutados, que ilustran el progreso de la obra a lo largo del tiempo y la adecuación de dicho progreso a los plazos establecidos en el contrato original y sus eventuales modificaciones. Esta documentación ha sido evaluada conforme a los lineamientos establecidos por la normativa vigente en materia de obras públicas, en particular lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, garantizando que se respete la transparencia, la eficiencia y la correcta gestión de los recursos públicos. En consecuencia, y con el fin de dar validez formal y carácter oficial a dicha aprobación técnica, el Subgerente de Obras Públicas solicita que se apruebe la liquidación del proyecto mediante un acto resolutorio emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de modo que dicha aprobación quede debidamente registrada y sea susceptible de fiscalización y consulta en los procesos de control y auditoría correspondientes. Esta medida asegura que el proceso de liquidación cumpla con los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad administrativa, garantizando así el adecuado cierre del proyecto y la correcta utilización de los fondos públicos destinados a la ejecución de esta importante obra de infraestructura deportiva para la comunidad de Cutervo.

Que, mediante el **INFORME N° D1412-2024-MPC/GIDT**, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, comunica al Gerente Municipal su conformidad con el informe de aprobación de la liquidación de cuentas de la obra **“REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN MALDONADO GAMARRA EN CUTERVO”**, con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2613971. Tras una revisión minuciosa de la documentación presentada, el informe valida el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y normativos, incluyendo el informe técnico de liquidación, memoria descriptiva valorizada, metrados ejecutados y cronogramas de valorización. Por lo tanto, se solicita que dicha liquidación sea aprobada mediante resolución para otorgar validez jurídica y garantizar el registro formal del proceso, conforme a los principios de transparencia y legalidad en la gestión pública.

Que, mediante **MEMORANDO N° D769-2024-MPC/GM**, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, ordeno la proyección de un acto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

resolutivo con el fin de formalizar la liquidación de cuentas de la obra **“REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL JUAN MALDONADO GAMARRA EN CUTERVO”**. Tras una revisión minuciosa de la documentación presentada, se constató el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, administrativos y normativos, incluyendo el informe técnico de liquidación, memoria descriptiva valorizada, metrados ejecutados y cronogramas de valorización. En virtud de lo anterior, se solicita que dicha liquidación sea aprobada mediante una resolución para conferirle validez jurídica y garantizar el registro formal del proceso, respetando los principios de transparencia y legalidad que rigen la gestión pública.

En mérito a lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y los artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se procede a emitir el presente acto resolutivo, el cual tiene por objeto formalizar la aprobación de la liquidación del de cuentas. Este acto resolutivo se fundamenta en la verificación y evaluación exhaustiva de los informes presentados, así como en el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la ejecución del mencionado proyecto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION DE CUENTAS DEL PROYECTO DENOMINADO: “REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) ESTADIO MUNICIPAL “JUAN MALDONADO GAMARRA” EN LA CIUDAD DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA CUTERVO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” – CUI N° 2613971, por el monto de **S/ 2,173,513.34 (dos millones ciento setenta y tres mil quinientos trece con 34/100 Soles) con IGV. según el cuadro siguiente:**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

CONCEPTO	AUTORIZADO S/.	PAGADOS S/.	SALDO S/.
A MONTO DE LAS VALORIZACIONES	1.836.303,68	1.836.303,68	0,00
CONTRATO PRINCIPAL	1.836.303,68	1.836.303,68	0,00
ADICIONAL OBRA N°02	0,00	0,00	0,00
MAYORES METRADOS	0,00	0,00	0,00
B REAJUSTE DE PRECIOS	0,00	0,00	0,00
CONTRATO PRINCIPAL	0,00	0,00	0,00
ADICIONAL DE OBRA N°02	0,00	0,00	0,00
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0,00	0,00	0,00
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0,00	0,00	0,00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0,00	0,00	0,00
D ADELANTOS OTORGADOS	0,00	0,00	0,00
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0,00	187.140,36	
AMORTIZACION POR ADELANTO DIRECTO		-187.140,36	
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0,00	374.280,74	
AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES		-374.280,74	
E OTROS			
MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
F TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F+G)	1.836.303,68	1.836.303,68	0,00
G IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	330.534,66	330.534,66	0,00
IGV (18%)	330.534,66	330.534,66	0,00
H COSTO FINAL DE OBRA (F+G)	2.166.838,34	2.166.838,34	0,00
I PENALIDADES			
	POR DESCONTAR (inc. IGV)	DESCONTADO (inc IGV)	SALDO POR DESCONTAR
	S/.	S/.	S/.
	284.490,61	17.291,52	267.199,09
PENALIDADES EFECTIVIZADA EN LA VALORIZACION N° 04			
PENALIDAD POR MORA (SEGÚN INFORME DE PERITO)	220.825,64		
OTRAS PENALIDADES (SEGÚN INFORME DE PERITO)	63.664,97		
J RETENCIONES			
	MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDOS
	S/.	S/.	S/.
Retencion por Fiel cumplimiento	220.825,64	0,00	220.825,64
J DESCUENTO			
	MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDOS
	S/.	S/.	S/.
SALDO POR AMORTIZAR EL ADELANTO DIRECTO	0,00		0,00
SALDO POR AMORTIZAR EL ADELANTO DE MATERIALES	0,00		
	0,00		
K RESUMEN DE LIQUIDACION (H + I + J)			SALDOS
			S/.
			267.199,09
L MONTO FACTURADOS POR EL CONTRATISTA			
MONTO DE VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL		2.166.838,34	2.166.838,34
MONTO DE VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA		1.504.361,44	
ADELANTO DIRECTO		0,00	
ADELANTO DE MATERIALES		220.825,63	
		441.651,27	
M MONTO QUE DEBIO FACTURAR EL CONTRATISTA			
MONTO FINAL DE OBRA RECALCULADOS	2.166.838,34		2.166.838,34
	2.166.838,34		
N SALDO POR FACTURAR (M-L)			0,00
MONTO A DEVOLVER AL CONTRATISTA			267.199,09
MONTO A DEVOLVER A LA ENTIDAD			220.825,64
Ñ RESUMEN DE LIQUIDACION DE LA SUPERVISIÓN			
MONTO DE LAS VALORIZACIONES	6.675,00	6.675,00	0,00
CONTRATO PRINCIPAL	6.675,00	6.675,00	0,00
O COSTO FINAL DE LA LIQUIDACIÓN DE CUENTAS			0,00
	2.173.513,34	2.173.513,34	0,00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR que según Resolución de Gerencia Municipal N°D145-2024-MPC/GM, se aprueba el Expediente Técnico del **SALDO DE OBRA** del proyecto: **“REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) ESTADIO MUNICIPAL "JUAN MALDONADO GAMARRA" EN LA CIUDAD DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA CUTERVO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”** – CUI N° 2613971, por el monto que asciende a S/ 1,047,931.34 (Un millón cuarenta y siete mil novecientos treinta y uno con 34/100 soles), Inc. IGV, correspondientes a partidas mal ejecutadas y no ejecutadas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Gerencia de Administración Financiera, la Subgerencia de Contabilidad, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y otras instancias pertinentes para su conocimiento y las acciones administrativas correspondientes, asegurando el cumplimiento de los procedimientos relacionados con la ejecución y liquidación del proyecto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA